PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	21/09/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Formación Profesional - Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.
OBJETO:	Entregar a título de venta materiales de formación para desarrollar acciones del PIC SENA CON SENA de la Escuela Nacional de Instructores a través de la Ruta Formativa PEDAGOGIA del Centro de la Industria, la Empresa y los servicios del Sena Regional Huila.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general. Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."* Que para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Que el artículo 209º de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Que, con la contratación, de manera general se busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al

	celebrar contratos y con la ejecución de estos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, es una entidad adscrita al Ministerio del Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional. El Decreto 249 de 2004 modificó la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, y su artículo 25 denominado Centros de Formación Profesional Integral, señala: *"Los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos",* El SENA tiene un rol importante no solo en su consolidación como una Entidad referente de la formación integral, sino por su gran aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, atendiendo con pertinencia y calidad la necesidad de vinculación laboral, la contribución no solo productiva, sino también social, aportando de manera importante a la transformación de las condiciones que hagan posible el crecimiento económico y productivo del país. Con la expedición del acuerdo 00006 de 2014, se estructuró la **Escuela Nacional de Instructores "Rodolfo Martínez Tono"**, con la misión de liderar el desarrollo de estrategias dirigidas a la formación de los instructores SENA. Para ello, la Escuela Nacional de Instructores es la encargada de estructurar los ejes de formación, desarrollo profesional, Retención, Promoción e Investigación Pedagógica. Su principal objetivo es promover la excelencia de la docencia, de donde busca atraer, retener e incentivar los mejores colombianos, para que sean instructores de excelencia de la Entidad. Desde aquí se establecen los convenios, alianzas y acuerdos necesarios para ejecutar acciones de formación, según los requerimientos de los diferentes grupos focales.

	Dentro de sus estrategias para el cumplimiento del eje de formación, ha diseñado las siguientes acciones de formación: a) Desarrollo de habilidades para el desempeño de instructor Sena b) Planeación de estrategias pedagógicas y técnicas didácticas, c) Elaboración de recursos educativos y didácticos para FPI, d). Evaluación del aprendizaje en la Formación Profesional Integral, e) Desarrollo de procesos pedagógicos y didácticos de la sesión formativa, promoviendo la cualificación de los 1.344 instructores, impactando positivamente los niveles de pertinencia y calidad de la Formación Profesional Integral que imparte el SENA Conforme a lo anterior, el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila en cumplimiento de los objetivos y metas trazadas por el SENA, en concordancia con los lineamientos del Plan de Acción 2022, que se encuentran alineados con el Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, y con el fin de satisfacer la demanda de los sectores productivos y sociales atendidos por el Centro de Formación y en cumplimiento al Plan Anual de Adquisiciones 2022, requiere adquirir materiales de formación con para los instructores, con el propósito de apoyar las acciones de formación y capacitación de instructores, como parte de la ejecución del Plan Institucional de Capacitación 2022, y así aportar en el fortalecimiento pedagógico, técnico y humano de los instructores – aprendices de todo el país, para llevar a cabo la misión de la Entidad, con calidad y pertinencia.
Análisis de conveniencia	Respecto de la conveniencia de la presente contratación, el SENA busca garantizar los materiales, insumos y herramientas para las capacitaciones con sesiones prácticas presenciales ofertadas por la ENI, en la Ruta de formación Pedagógica, Básica y Transversal. A través de estos procesos el SENA busca cualificar integralmente al instructor mediante una formación pertinente, técnica, que contribuya al fortalecimiento de competencias actitudinales y socioemocionales, para atender objetivamente las necesidades diversas de las actuales y nuevas generaciones del país. Por consiguiente, en cada una de las competencias asociadas se reconoce la necesidad, y la oportunidad de adelantar el proceso de contratación para que se asegure la continua y regular entrega de los materiales de formación necesarios para atender los ejes de formación mencionados, y así suplir la necesidad aquí expuesta. Para tal efecto la mejor forma y la más conveniente es adelantando un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, de acuerdo con lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cuyo procedimiento está estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, para lo cual se ratifica que el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila tiene incluida la necesidad

	contractual dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2022, y cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.

Código UNSPSC (cada código separado por)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
14111530; 14122101; 14111519; 60101732; 60101911; 60101705; 44122101	41_9527_498 Entregar a título de venta materiales de formación para desarrollar acciones del PIC SENA CON SENA de la Escuela Nacional de Instructores a través de la Ruta Formativa PEDAGOGIA del Centro de la Industria, la Empresa y los servicios del Sena Regional Huila.	$20.000.000	Fermín Beltrán	Carrera 5 No. 16-16 Neiva

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	(B) Materias Primas	14000000	14110000	14111500	14111530	Papel de notas autoadhesivas
2	(B) Materias Primas	14000000	14120000	14121900	14121901	Papel periódico estándar
3	(B) Materias Primas	14000000	14120000	14122100	14122101	Papel kraft súper calandrado
4	(B) Materias Primas	14000000	14110000	14111500	14111514	Blocs o cuadernos de papel
5	(B) Materias Primas	14000000	14110000	14111500	14111519	Papeles Cartulina
6	(D) Componentes y Suministros	31000000	31210000	31211500	31211508	Pinturas acrílicas
7	(E) Productos	44000000	44120000	44122100	44122101	Cauchos

	de Uso Final					
8	(B) Materias Primas	14000000	14110000	14111600	14111606	Papel para artes o artesanías
9	(E) Productos de Uso Final	44000000	44120000	44121700	44121707	Lápices de colores
10	(E) Productos de Uso Final	44000000	44120000	44121700	44121708	Marcadores
11	(E) Productos de Uso Final	44000000	44120000	44121700	44121716	Resaltadores
12	(E) Productos de Uso Final	44000000	44120000	44121900	44121902	Repuestos de minas
13	(E) Productos de Uso Final	44000000	44120000	44121600	44121619	Tajalápices manuales
14	(D) Componentes y Suministros	31000000	31200000	31201500	31201503	Cinta de enmascarar
15	E) Productos de Uso Final	44000000	44120000	44121600	44121618	Tijeras
16	E) Productos de Uso Final	44000000	44100000	44102900	44102902	Accesorios de almacenamiento para máquinas de almacenamiento
17	E) Productos de Uso Final	44000000	44120000	44121600	44121619	Tajalápices manuales
18	(B) Materias Primas	14000000	14110000	14111500	14111507	Papel para impresora o fotocopiadora
19	(D) Componentes y suministros	31000000	31200000	31201500	31201512	Cinta transparente
20	(D) Componentes y suministros	31000000	31200000	31201500	31201503	Cinta de enmascarar
21	(E) Productos de Uso Final	44000000	44120000	44121800	44121804	Borradores
22	(E) Productos de Uso Final	44000000	44110000	44111900	44111912	Borradores para tableros blancos
23	B) Materias Primas	14000000	14110000	14111500	14111531	Papel libros o cuadernos para bitácoras
24	(E) Productos de Uso Final	60000000	60100000	60101700	60101705	Materiales pedagógicos para el pensamiento crítico
25	(E) Productos de Uso Final	60000000	60100000	60101400	60101405	Cintas o escarapelas para el salón de clases
26	(E) Productos de Uso Final	60000000	60100000	60101900	60101911	Alfabetos táctiles
27	(E) Productos de Uso Final	60000000	60100000	60101300	60101309	Adhesivos de recompensa en forma de estrella
28	(E) Productos de Uso Final	60000000	60100000	60101600	60101606	Diplomas
29	(E) Productos de Uso Final	60000000	60100000	60101700	60101732	Punteros

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

6. OBJETO

Entregar a título de venta materiales de formación para desarrollar acciones del PIC SENA CON SENA de la Escuela Nacional de Instructores a través de la Ruta Formativa PEDAGOGIA del Centro de la Industria, la Empresa y los servicios del Sena Regional Huila.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

NO APLICA

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Post-it notas adhesivas de colores clásicos, paquete 3 x 3 tamaño cm. 5 Pads/Paquete	UNIDAD	6
2	Papel periódico estándar. Paquete que contiene 500 pliegos de 100 cm * 70 cm	UNIDAD	3
3	Papel KRAFT estándar, de 60 gramos, tamaño: Pliego presentación: resma, x 500 Unidades	UNIDAD	3
4	Papel Bond en presentación Block Cuadriculado x 50 hojas Tamaño Carta	UNIDAD	12
5	Cartulina tamaño 1/8 (Octavo) de pliego, en colores surtidos, paquete x 500 unidades	UNIDAD	6
6	Cartulina plana tamaño 1/8 (Octavo) de pliego, en color blanco paquete x 10 unidades	UNIDAD	6
7	Kit de Vinilo Acrílico de colores surtidos, en presentación caja x 12 unidades	UNIDAD	12
8	Banda elástica de caucho, color beige, n°. 22 con excelente resistencia para sujetar, archivar y amarrar, en presentación paquete por kilogramo para un total de 12 kilogramos	UNIDAD	12
9	Foami tamaño 1/8 (octavo) en colores surtidos, paquete x 10 unidades	UNIDAD	6
10	Caja x 12 colores doble punta, mina gruesa de 4 mm, Cuerpo de madera circular, no tóxicos	UNIDAD	6

11	Kit de Marcadores borrables (seco) punta gruesa, para escribir sobre tablero acrílico, colores surtidos. Caja x 8 Unidades.	UNIDAD	12
12	Marcador Permanente punta gruesa, resistente al agua, para marcar cualquier superficie, de agarre fácil, en presentación Caja x 10 unidades, de color azul, verde, rojo, negro. 6 cajas por color.	UNIDAD	15
13	Marcador permanente de punta delgada y biselada, tinta resistente al agua, de rápido secado, que no se decolora, de colores surtidos y en paquete x 12 Unidades.	UNIDAD	12
14	Marcador Resaltador de punta gruesa, en colores surtidos pastel y neón, Caja x 10 Unidades.	UNIDAD	12
15	Lápiz No. 2, de madera 100% reforestada y de fácil tajado, mina gruesa de mínimo 3 mm, grafito Negro. Caja x 12 Unidades.	UNIDAD	35
16	Lápiz redondo color rojo con borrador. Caja por 12 unidades	UNIDAD	6
17	Portaminas de colores, No.1.8 mm, incluye recarga de minas, paquete x 6 unidades, en colores surtidos.	UNIDAD	25
18	Repuesto para portaminas, en presentación caja x 12 piezas de minas de grafito No.1,8 mm	UNIDAD	3
19	Sacapunta o tajalápiz metálico sencillo, con cuchilla de acero inoxidable, 1 orificio para lápiz convencional. Forma anatómica, en presentación caja x 24 unidades	UNIDAD	2
20	Plastilina en Barra colores Surtidos Medidas: de 11,5 cm, largo 11.5 cm, ancho 3 cm, peso aproximado 600 gramos, empacada en forma individual, paquete x 12 unidades.	UNIDAD	12
21	Resma de Papel bond tamaño carta de 75 gramos, para impresora o fotocopiadora, color blanco, 500 hojas por resma.	UNIDAD	8
22	Cinta adhesiva transparente delgada. Dimensiones 12 mm x 5 mts, en presentación paquete x 36 rollos	UNIDAD	10
23	Cinta de enmascarar, en presentación rollo de 12mm X 50 mts	UNIDAD	12
24	Tijera mango plástico multiusos, unidad de forma de punta recta, tamaño 17 cm	UNIDAD	12
25	Borrador tipo miga de pan, en forma rectangular, medidas de cada borrador 5,5 cm x 2cm x 0,9 mm, en presentación caja x 20 de borradores.	UNIDAD	6
26	Borrador estándar para tablero acrílico	UNIDAD	12
27	Libretas oficina block tamaño carta, Hojas rayadas.	UNIDAD	200
28	Lapicero/Bolígrafo de tinta negra, cuerpo plástico o de polietileno translúcido. Punta metálica, retráctil o con tapa. Caja x 12 unidades	UNIDAD	39
29	Chinche metálico surtido, caja por 50 unidades	UNIDAD	6

30	Bisturí de 18 cm de largo, corte de precisión, diseño ergonómico, bloqueo automático de la cuchilla. Caja x 12 unidades	UNIDAD	12
31	Repuesto de Cuchillas para Bisturí metálico de 25 Mm. Caja x 10 Unidades. Estuche plástico	UNIDAD	6
32	Memoria USB de 32 gb, unidad flash USB 3.1 compatible con puertos USB 3.0, 2.0 y versiones. Memoria USB 32gb 3.1 gen 1 3.0 dt100g3/32gb	UNIDAD	12
33	Regla plana en acrílico de alta resistencia. Longitud de 30 cm, con bisel en ambos cantos.	UNIDAD	12
34	Pegante en barra de 21 gr, de uso múltiple (papel, cartón, fotos, telas). No tóxico, 12 piezas por paquete.	UNIDAD	12
35	Laberinto en madera Medidas en centímetros largo 27x ancho 23x profundidad 6.5, incluye dos esferas péquelas, material madera	UNIDAD	8
36	Jenga de madera Torre jenga desafío en madera con 54 piezas con dados	UNIDAD	12
37	Juego de madera “Eureka” (El juego de la Eureka o también denominado pentamino, es una poliforme de la clase polinomio que consiste en una figura geométrica compuesta por cinco cuadrados unidos por sus lados.) contiene: 1 tablero acrílico. 7 piezas de diversas formas.	UNIDAD	10
38	Juego entrenamiento de memoria Juego de memoria concéntrese por 25 fichas. En madera	UNIDAD	6
39	Juego de mesa Kadogemo memoria percepción visual componentes del juego: tablero, fichas, carta niveles. material madera	UNIDAD	12
40	Juego de mesa Rummi-Q con estuche maletín Juegos de mesa. Género: Unisex. Material: Cartón. Color: Multicolor. Edad mínima recomendada: 12 años. Dimensiones del producto: 4.5 cm x 15 cm x 12.6 cm. Peso del producto: 369 kg	UNIDAD	12
41	Juego de mesa: pictionary	UNIDAD	6
42	Juegos de retos: Roadblock	UNIDAD	6
43	Juego de mesa: Scrabble	UNIDAD	6
44	Escarapelas porta carnet sencillo (SILICONADO) Paquete x 50 unidades	UNIDAD	25
45	Alfabetos táctiles Letras magnéticas, alfabeto, ABC, colorido, 123, imanes, para Vocabulario 78 letras y números magnéticos, incluye 26 letras mayúsculas, 26 letras minúsculas, 20 números y 6 símbolos matemáticos (todos los números de letras miden aproximadamente 1.4 a 2.2 pulgadas)	UNIDAD	10
46	Adhesivos de recompensa en forma de estrella. Paquete x 50 unidades: juego de 4500 estrellas doradas, cada hoja viene con 45 estrellas, 100 hojas en total; calcomanías de estrella.	UNIDAD	10

47	Diplomas didácticos tamaños 22 X29 cm paquete X 10: Material, tamaño carta, material Cartulina Premium	UNIDAD	150
48	punteros laser Puntero láser de alta potencia: gira para quitar la tapa de la estrella, experimenta el haz láser de largo alcance. Altamente visible en cualquier entorno con precisión mejorada, la luz verde de caza es de 50 a 492.1 ft, la noche puede alcanzar 6,561.7 ft por la noche.	UNIDAD	5

8. ANALISIS DEL SECTOR

El SENA Regional Huila, realizó el Análisis del Sector en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que:
"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Esta medida se basa en parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-, para lo cual el análisis del Sector a realizar cubre las siguientes áreas:

- Análisis del mercado.
- Análisis de la oferta.
- Análisis de la demanda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el SENA procede a realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.

8.1. Análisis del Mercado.

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios. Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás. En otras palabras, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo con las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otros sectores precisamente debido a lo anterior.

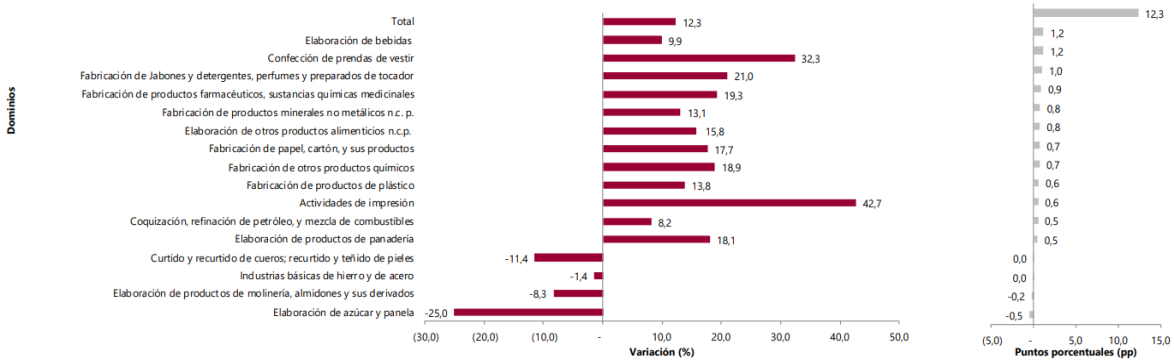
Según la economía clásica, se considera al sector primario y al sector secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que, gracias a su funcionamiento, se obtienen bienes y productos físicos.

Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional.

Por lo anteriormente expuestos los bienes demandados en el presente proceso de selección (materiales de formación), pertenecen al sector secundario de la economía nacional, sector que comprende las actividades económicas que implican la transformación de las materias primas en productos elaborados, la producción de energía y la construcción. Esto se realiza a través de procesos industriales que requieren energía y puede establecerse en cualquier región.

8.1.1. Aspecto Económico

De acuerdo con la EMMET, en junio de 2022, comparado con junio de 2021, la producción real de la industria manufacturera aumentó el 12,3%, las ventas reales un 9,6% y el personal ocupado el 6,2%. Con una variación de 9,9%, La elaboración de bebidas fue la actividad industrial que más contribuyó de manera positiva (1,2 p.p.) a la variación total anual de la producción. Mientras que la Elaboración de azúcar y panela fue la actividad con la menor contribución positiva (-0,5 p.p.) con una variación del -25,0%. Con relación al personal ocupado, Confección de prendas de vestir, con una variación de 9,6%, fue el dominio que más contribuyó de manera positiva (0,9 p.p.) a la variación total anual (6,2%); seguido de Fabricación de Productos de plástico, con una variación de 5,9% y una contribución de 0,4 p.p. Variación y contribución anual de la producción real según principales dominios junio 2022/2021



Fuente: DANE, EMMET.

Desde la perspectiva trienal (junio de 2022 comparado con junio de 2019), la producción real presentó una variación de 21,7%, las ventas reales de 21,3% y el personal ocupado de 1,3%. Con relación a la producción real, Elaboración de bebidas fue la actividad industrial

con mayor contribución positiva (3,1 p.p.) a la variación trienal (21,7%), presentando una variación de 27,7%. Por su parte, con una variación de -32,0%, Elaboración de azúcar y panela fue la actividad con la mayor contribución negativa (-0,7 p.p.) a la variación total trienal de 21,7%.

Con respecto al personal ocupado, Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales, con una variación de 14,6 %, fue el dominio que más contribuyó de manera positiva (0,6 p.p.) a la variación total trienal (1,3%), seguido de Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos, con una variación de 5,9% y una contribución de 0,3 p.p.

Para lo corrido del año (enero-junio 2022/2021P), en el total nacional, la producción real de la industria manufacturera incrementó 17,3%, las ventas reales 16,8%, y el personal ocupado 5,0% en comparación con el mismo periodo de 2021.

Durante los últimos doce meses hasta junio de 2022, en el total nacional, la producción real de la industria manufacturera, las ventas reales y el personal ocupado incrementaron 16,5%, 15,9% y 5,1% respectivamente. Elaboración de bebidas registró una variación de 18,4% en la producción real en comparación con los doce meses del periodo anterior (julio 2021-junio 2022/julio 2020-junio 2021P) y fue el dominio con la mayor contribución positiva (2,2 p.p.) a la variación total de la producción real (16,5%). Por su parte, con una variación de -8,8%, Trilla de café fue el dominio con la menor contribución (0,0 p.p.) a la variación total de los últimos doce meses.

Por departamentos, en junio de 2022, comparado con el mismo mes de 2021, Antioquia presentó las mayores contribuciones positivas al resultado total anual de la producción y las ventas reales: en la producción real presentó una variación de 14,4%, lo que significó una contribución de 2,7 p.p. a la variación total (12,3%), y en las ventas presentó una variación de 12,0%, con una contribución de 2,3 p.p. al resultado total anual (9,6%). En relación con el personal ocupado, Bogotá D.C. registró la mayor contribución positiva con 1,9 p.p. y una variación de 8,3% al resultado total anual de 6,2%. Por ciudades, Bogotá D. C. evidenció en junio de 2022, frente al mismo periodo 2021p, la mayor contribución positiva al resultado total anual de la producción, ventas y personal ocupado. En la producción real tuvo una variación de 15,5%, por lo que aportó 2,3 p.p. a la variación total (12,3%), y en las ventas registró una variación de 13,4%, contribuyendo 2,0 p.p. al resultado total anual (9,6%). Con respecto al personal ocupado, presentó una variación del 8,3% y una contribución de 1,9 p.p. a la variación total (6,2%).

Desde la perspectiva trienal por departamentos, en junio de 2022, frente a junio de 2019, Antioquia presentó la mayor contribución positiva (5,4 p.p.), con una variación de 30,3% al resultado total anual de la producción (21,7%). Frente a las ventas totales anuales, que variaron 21,3%, Antioquia de nuevo fue el departamento que más contribuyó positivamente (5,4 p.p.), con una variación de 29,7%. De otro lado, con relación al personal ocupado,

Atlántico registró la mayor contribución positiva (0,3 p.p.), con una variación de 4,5% al resultado total trienal (1,3%).

Por ciudades, en junio de 2022, frente a junio de 2019, Bogotá D. C. presentó la mayor contribución positiva (3,2 p.p.) al resultado total trienal de la producción (21,7%), con una variación de 21,0%, en las ventas contribuyó 3,2 p.p. al resultado total trienal (21,3%) registrando una variación de 20,8%. Con relación al personal ocupado, Barranquilla registró la mayor contribución positiva (0,2 p.p.) al resultado total trienal (1,3%), al presentar una variación de 4,7%.

Fuente: file:///C:/Users/apracedo/Downloads/comunicado-economicas-jun-2022.pdf

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2022, el IPC registró una variación de 0,81% en comparación con junio de 2022, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,81%): Prendas de vestir y calzado (3,60%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,17%), Transporte (0,96%), Salud (0,88%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,83%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,75%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,56%), Bienes y servicios diversos (0,53%), Recreación y cultura (0,31%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Información y comunicación (0,09%), y por último Educación (0,00%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2021 – 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	3,60	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,38	0,06	1,17	0,22
Transporte	12,93	0,23	0,03	0,96	0,12
Salud	1,71	0,27	0,00	0,88	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,80	0,08	0,83	0,08
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,81	0,81
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,23	0,01	0,75	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,56	0,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,31	0,02	0,53	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,38	0,01	0,31	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,23	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,11	0,00	0,09	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,81%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Prendas de vestir y calzado y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,72 puntos porcentuales a la variación total.

En lo corrido del año, (enero - julio), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (7,96%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (17,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (11,93%), Restaurantes y hoteles (10,66%) y por último, Prendas de vestir y calzado (8,02%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (6,71%), Transporte (6,15%), Salud (6,02%), Educación (4,98%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,38%), Recreación y cultura (3,97%) y por último, Información y comunicación (-0,08%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Julio 2021 – 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	10,17	1,61	17,10	3,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,82	0,11	11,93	0,48
Restaurantes y hoteles	9,43	4,54	0,44	10,66	1,06
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,78	0,06	8,02	0,27
TOTAL	100,00	3,47	3,47	7,96	7,96
Bienes y servicios diversos	5,36	2,32	0,12	6,71	0,35
Transporte	12,93	2,81	0,36	6,15	0,79
Salud	1,71	2,38	0,04	6,02	0,10
Educación	4,41	4,77	0,20	4,98	0,20
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,16	0,72	4,58	1,49
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,22	0,04	4,38	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,14	0,01	3,97	0,14
Información y comunicación	4,33	-5,66	-0,24	-0,08	0,00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: file:///C:/Users/apracedo/Downloads/bol_ipc_jul22.pdf

8.1.2 Aspecto Técnico

Los materiales constituyen cualquier producto de uso cotidiano y desde el origen de los tiempos han sido utilizados por el hombre para mejorar su nivel de vida.

Al principio, éstos se encontraban espontáneamente en la naturaleza: la madera, la piedra, el hueso, el cuerno o la piel. Más tarde se empezaron a emplear otros materiales más elaborados como la arcilla, la lana o las fibras vegetales, para llegar más tarde al empleo de los metales y las aleaciones y terminando, con la revolución industrial, con el auge del uso del acero por encima de todos los demás materiales.

Se debe tener la mayor información posible para que cuando debamos optar por un material, para fabricar un objeto, un útil, o una máquina, la elección sea acertada, reuniendo el material todas las características que precise.

La obtención de nuevos materiales y los procesos productivos para su transformación en productos finales es un fin de la tecnología. Para ello es necesario conocer sus orígenes, propiedades, características y comportamiento ante los distintos tipos de requerimientos.

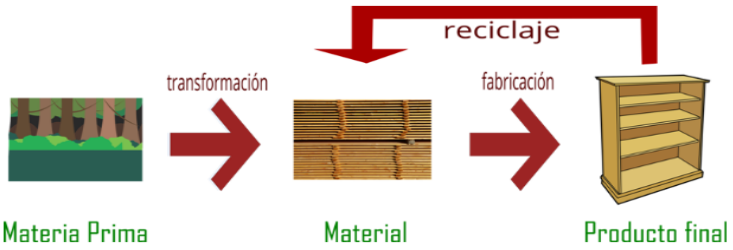
Así mismo se han desarrollado innumerables materiales diferentes con características muy especiales para satisfacer necesidades muy concretas de nuestra compleja sociedad, metales, plásticos, vidrios y fibras. Actualmente los adelantos electrónicos más sofisticados se basan en el uso de semiconductores.

Por eso, es importante conocer los tipos de materiales que podemos encontrar; sus características; saber elegir los que mejor se adapten a nuestro objeto y al sistema de fabricación que vamos a emplear; así como valorar las ventajas e inconvenientes de cada uno.

Entre los tipos de materiales podemos encontrar

- **Materia prima**: son las sustancias que se extraen directamente de la naturaleza. Las tenemos de origen animal, (la seda, pieles, etc.); vegetal, (madera, corcho, algodón, etc.) y mineral, (arcilla, arena, mármol, etc.).
- **Los materiales:** son las materias primas transformadas mediante procesos físicos y/o químicos, preparadas y disponibles para fabricar productos. Ejemplo de Materiales son los tableros de madera, el plástico, láminas de metal, vidrio etc.
- **Los productos tecnológicos**: son los objetos producido por el ser humano para satisfacer sus necesidades y mejorar su calidad de vida: una mesa, una estructura, un vestido, etc.

El proceso para la obtención de un producto tecnológico se podría resumir de la siguiente forma: primero extraemos la materia prima de la naturaleza, posteriormente se transforma en un material, y con los materiales elaboramos el producto tecnológico final.



Para clasificar los materiales se pueden adoptar varios criterios. Atendiendo a su origen se distinguen los siguientes:

Materiales naturales.
Materiales sintéticos artificiales

Entre los materiales naturales encontramos la madera, material empleada desde el inicio de su existencia por el ser humano, junto con la piedra, pieles y huesos. Al descubrirse el fuego, hace cientos de miles de años, la madera empezó a utilizarse como combustible. Más adelante, se elaboraron utensilios y armas. Las primeras viviendas, las cabañas, se construyeron con piedra y ramas.

Debido su buena resistencia mecánica la madera pronto se empleó para construir elementos estructurales como vigas y soportes. En los últimos cien años se usa también para fabricar la pasta de papel, que hasta entonces de elaboraba a partir de paños de lino y algodón.

En la actualidad sus usos principales son:

Como combustible. Es la fuente de energía principal fundamentalmente en los países menos desarrollados para obtener calor y cocinar alimentos.
En la construcción. En estructuras, cerramientos, carpintería y embarcaciones.
En muebles, objetos y utensilios
Para la obtención de derivados como papel, cartón, …

El papel es una de las principales aplicaciones de la madera es la fabricación de pasta para la fabricación de papel. Aunque existen varios métodos de obtener esta pasta con diferentes materias primas, la madera es la de mayor difusión.

Se emplean dos procedimientos: el mecánico y el químico. En ambos se utilizan troncos de árbol de maderas blandas descortezados.
En el procedimiento químico los troncos limpios son desmenuzados hasta convertirlos en viruta; después de cribada, es disuelta en cloro, depurada y refinada. La masa así

preparada se introduce en un tanque mezclador, del que se extrae para la fabricación del papel.

En el proceso mecánico los troncos son desfibrados para pasar a una fase de clasificación por tamizado. Después se procede a una separación de la celulosa, en una autoclave, eliminando la lignina y otros componentes. El producto obtenido pasa al tanque de mezclado, del que se extrae para fabricar papel.

Fuente:
https://www.edu.xunta.gal/espazoAbalar/sites/espazoAbalar/files/datos/1464947174/contido/33_el_papel.html

8.1.3 Aspecto Legal

El marco legal del presente proceso de mínima cuantía y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por las siguientes disposiciones:

a) Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007,
b) Disposiciones de los Códigos Civil, de Comercio, la invitación púbica, aclaraciones, adendas, formatos y anexos.
c) Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del proceso de mínima cuantía.
d) Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

En caso de contradicciones entre la invitación pública y la Ley, primará lo establecido en la Ley y demás normas legales.

Para esta contratación, se cuenta con la regulación del siguiente marco normativo:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto 1860 de 2021
- Resoluciones No. 223 del 25 de febrero de 2021, No. 392 del 25 de marzo de 2021, No. 777 del 02 de junio de 2021- Minsalud.

8.2 Análisis de la Demanda

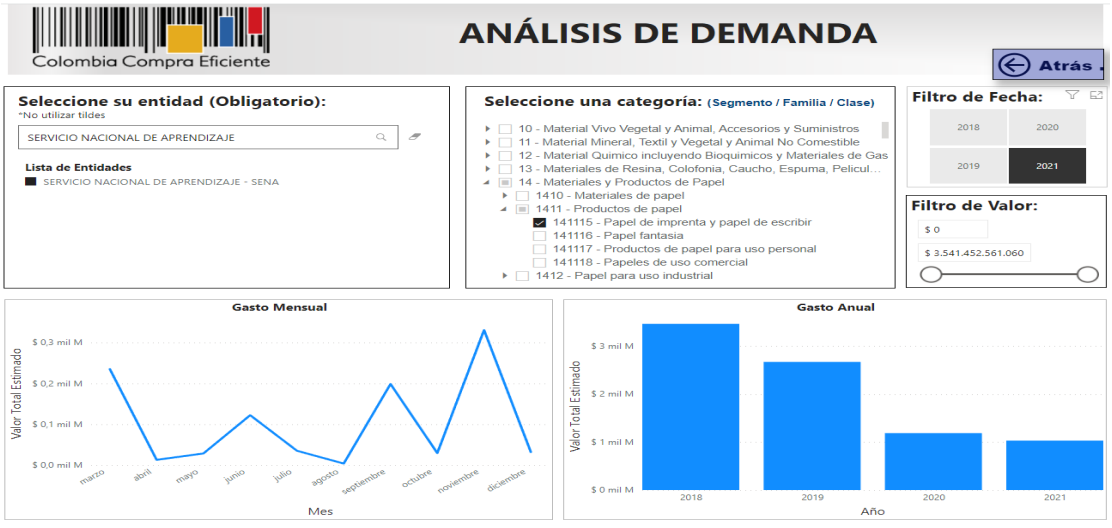
El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en sus diferentes Regionales, realizó procesos de contratación similares en vigencias anteriores por la modalidad de mínima cuantía, por su presupuesto asignado, mismo que fue definido a través de un estudio de mercado y el

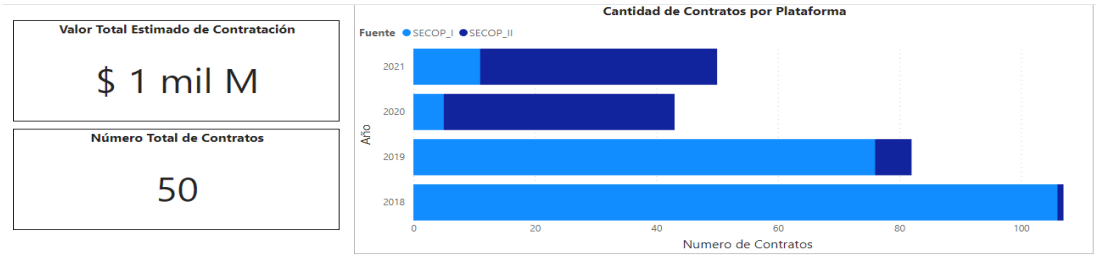
cual fue publicado en el desarrollo de los procesos de contratación en la página de Colombia Compra Eficiente, como se muestra a continuación:

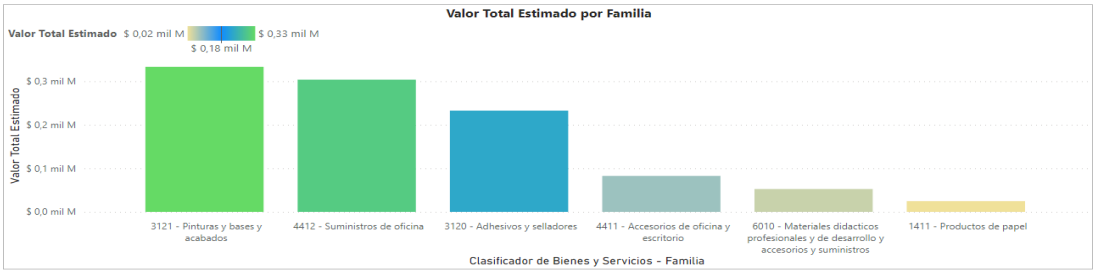
Número de Proceso	Entidad/ Regional	Aceptación de Oferta / Contrato Número	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Plazo de Ejecución	Valor del Contrato
MC-RSR-CCS-083-2022	SENA REGIONAL RISARALDA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	CO1.PCCNTR.3897703	SUMINISTRO MATERIALES DE FORMACIÓN PAPELERÍA Y ÚTILES PARA ATENDER TODOS LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL RISARALDA, DURANTE LA VIGENCIA 2022	Risaralda	94 días	$ 38.626.349
MC-CUC-CTPI-023-2021	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE	CO1.PCCNTR.2592375	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA COMO MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS TÉCNICO EN DIBUJO ARQUITECTÓNICO Y TECNÓLOGO EN DIBUJO Y MODELADO ARQUITECTÓNICO E INGENIERÍA DEL CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL.	Popayán	26 días	18.267.350

Así mismo y haciendo uso de la herramienta de Análisis de la Demanda dispuesta por Colombia Compra Eficiente www.colombiacompraeficiente.gov.co a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico, se consultaron los procesos de contratación que se ha llevado a cabo en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, con objetos similares al del presente proceso, para determinar el comportamiento de los mismos, aclarando que existen infinidad de variables que hacen completamente heterogéneo un proceso de otro, por ser específico para cada entidad dependiendo las necesidades y características propias.

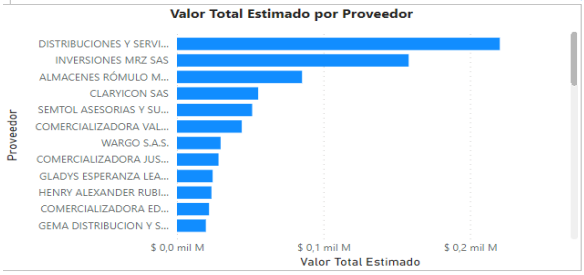
Para el análisis de la demanda se tomaron como referencia las categorías del segmento 14, 31, 44 y 60, arrojando la siguiente información.

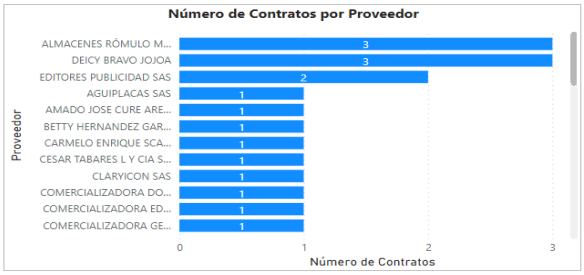


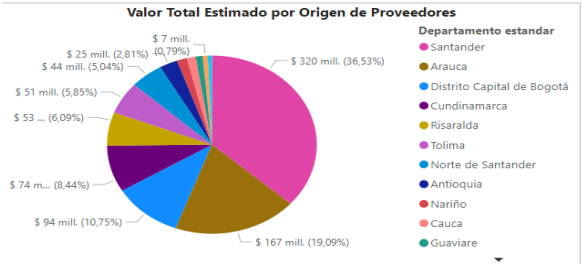


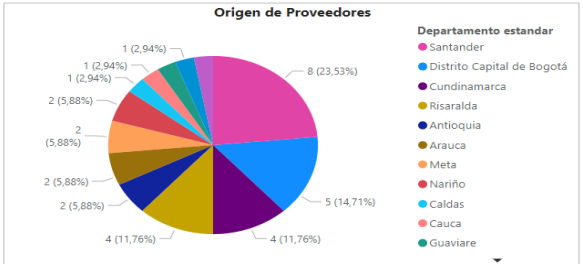


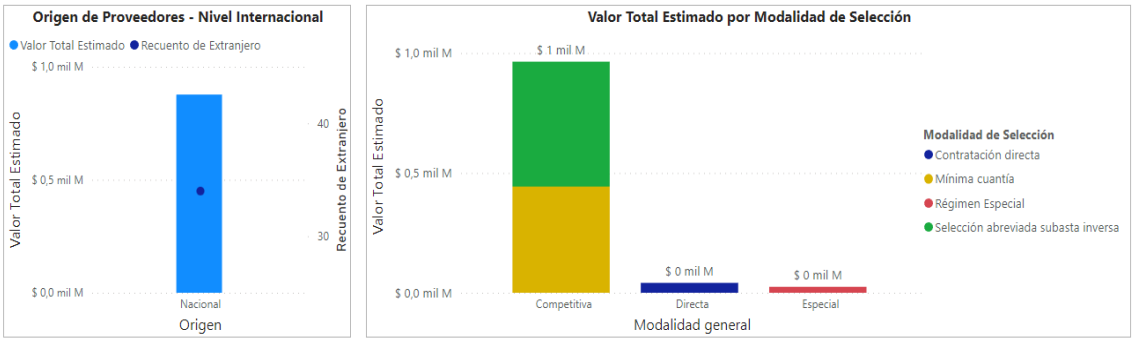
Año	2021				Tota
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Número de Registros	Valor Estimado	% de Participación	Número de Registros	Valor Es
3121 - Pinturas y bases y acabados	6	$ 333.482.094	32,37%	6	$ 333.
4412 - Suministros de oficina	25	$ 304.020.406	29,51%	25	$ 304.
3120 - Adhesivos y selladores	4	$ 232.767.171	22,59%	4	$ 232.
4411 - Accesorios de oficina y escritorio	3	$ 82.605.182	8,02%	3	$ 82.
6010 - Materiales didacticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	9	$ 52.592.948	5,10%	9	$ 52.
1411 - Productos de papel	4	$ 24.797.810	2,41%	4	$ 24.
Total	**51**	**$ 1.030.265.611**	**100,00%**	**51**	**$ 1.030.**











De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co

De las gráficas podemos concluir que en lo corrido del año 2021 se llevaron a cabo 50 contratos con categorías similares al presente Estudio Previo. Podemos observar que presenta una disminución en la adquisición de materiales comparados en comparación a los últimos 3 años, ya que para el 2018, la compra supero un valor de los 3 mil Millones y para el 2021 no sobrepaso los 1 mil Millones. La mayor adquisición fue en materiales para suministro de oficina, pintura, bases y acabados, mientras que para la adquisición de materiales didácticos y productos de papel presento una menor adquisición. Los departamentos donde se encontraban la mayor cantidad de proveedores fueron Santander, Arauca y Distrito Capital mientras que para Guaviare y Cauca fue muy baja la cantidad de proveedores. Por último, la modalidad de contratación por preferencia para obtención de estos productos fue Selección Abreviada subasta inversa, seguida de la modalidad de mínima cuantía.

Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLWI1NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

8.3 Análisis de la Oferta

La Entidad identificó que la necesidad puede ser satisfecha por persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos en el Estudio Previo y que ofrezca el menor precio, sin que este sea artificialmente bajo, para cumplimiento del objeto contractual, y en este caso serían personas o empresas que vendan materiales de formación para ser utilizados

en el proceso formativo que permita desarrollar acciones del PIC SENA CON SENA de la Escuela Nacional de Instructores a través de la Ruta Formativa PEDAGOGIA.

Ahora bien, se identificó que los proveedores nacionales en el mercado que venden los materiales objeto de la presente contratación han participado como oferentes y contratistas en Procesos de Contratación con Entidades Estatales y empresas privadas, como lo son:

- Caja Colombiana De Subsidio Familiar Colsubsidio
- Proveer Institucional SAS
- Cencosud Colombia S.A.
- Almacenes Éxito SA
- Dispapeles

8.3.3. Análisis de Precios

Para este proceso, se publicó el día 25 de agosto de 2022 la solicitud de información a proveedores con No. SIP-HIL-CIES-056-2022, y a través de la página de contratación del Sena con el código No. 59924 https://contratacion.sena.edu.co/solicitud.php?i=59924, el correspondiente estudio de mercado, invitando a proveedores a presentar cotizaciones, estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección, sin embargo y una vez culminado el plazo de tres días hábiles, no se recibieron cotizaciones de proveedores para el presente proceso, por este motivo fue necesario realizar una segunda publicación de la solicitud de información a proveedores publicada el 31 de agosto de 2022 con el No. SIP-HIL-CIES-059-2022 y a través de la página de contratación del Sena con código No. 59954 https://contratacion.sena.edu.co/solicitud.php?i=59954, y a través del correo electrónico cieshuila-contratacion@sena.edu.co, se recibieron 3 cotizaciones por parte de las empresas EL VIVERO DE ANDRES, PAPELERIA CARTAGENA y PANAMERICANA, las cuales fueron objeto de análisis de precios a través de promedio aritmético, como se muestra en la siguiente tabla:

MATERIALES ENI							
ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Cotización No. 1 EL VIVERO DE ANDRES	Cotización No. 2 PAPELERIA CARTAGENA	Cotización 3 PANAMERICANA	Consulta De Precios Pag WEB	VALOR PROMEDIO VR. TOTAL
VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)			$46.692.900	$25.158.800	$14.681.900	$24.450.180	$ 35.660.686

De las cotizaciones recibidas se analiza lo siguiente:

1. Las cotizaciones de las empresas PANAMERICANA y PAPELERIA CARTAGENA no cotizaron la totalidad de los ítems requeridos por la Entidad.

2. Comparando las cotizaciones allegadas se evidencian diferencias significativas en los precios unitarios de los ítems 1, 2, 3, 5, 8, 9, 12, 13, 17, 20, 23, 25, 26, 28, 30, 31, 33, 34, 36 y 41, 47 para lo cual se realizaron las respectivas consultas en internet (anexo No. 1), encontrando que los precios cotizados señalados en color rojo se encontraban por fuera de los precios del mercado, para lo cual NO se tendrán en cuenta para definir el precio unitario de los ítems mencionados.

3. Así mismo para los ítems 35, 37, 38, 39, 42, 45, 46, donde solo se tiene como referencia un precio, se hacen las consultas correspondientes en página web (anexo No. 2) para definir si ese valor se ajusta a los precios del mercado, de esta manera a través de la fórmula de valor promedio entre el único valor cotizado y el encontrado en la página Web se define valor unitario y de esta manera garantizar que es el valor obtenido es el que se ofrece en el mercado.

4. Después de que las cotizaciones fueran objeto de análisis por parte del Centro de formación, se encontró que el valor promedio, supera el presupuesto con el que cuenta la Entidad para adelantar esta compra, por este motivo se procede a realizar el ajuste de las cantidades de los ítems 2, 3, 5, 12, 17, 27, 35, 37, 38, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48.

MATERIALES ENI-AJUSTE DE CANTIDADES							
ITEM	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**Cotización No. 1 EL VIVERO DE ANDRES**	**Cotización No. 2 PAPELERIA CARTAGENA**	**Cotización 3 PANAMERICANA**	**Consulta De Precios Pag WEB**	**VALOR PROMEDIO** **VR. TOTAL**
VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)			**$25.900.238**	**$16.73.300**	**$10.876.900**	**$11.261.120**	**$19.752.526**

Nota: Para el cálculo del valor promedio no se tuvieron en cuenta los valores resaltados en rojo, toda vez que se encontraban por fuera de los precios del mercado, por lo que al hacer el calculo manual de las cotizaciones relacionadas y la consulta en pagina web, no da como resultado el valor promedio total que relacionamos.

Una vez ajustados los precios, se toma como valor oficial del presente proceso, el valor promedio de las cotizaciones recibidas, como se detalla en el **Anexo No 1-Análisis de cotizaciones**, el cual forma parte integral del presente documento.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

9.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma DE **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS ($19.752.526) MCTE**., incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal

de carácter legal, costos directos e indirectos, el cual se encuentra avalado por el certificado de disponibilidad presupuestal o CDP No. 8022 del 02 de junio de 2022.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección de mínima cuantía, el área de infraestructura del Sena Regional Huila, adelantó el análisis del Sector y estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la contratación de "Entregar a título de venta materiales de formación para desarrollar acciones del PIC SENA CON SENA de la Escuela Nacional de Instructores a través de la Ruta Formativa PEDAGOGIA del Centro de la Industria, la Empresa y los servicios del Sena Regional Huila." es de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS ($19.752.526) MCTE,** teniendo en cuenta el promedio aritmético realizado a las tres (3) cotizaciones recibidas y las consultas en página web, tal como se evidencia en el numeral 8.3.3 Análisis de precios y del **Anexo No 1-Análisis de Cotizaciones**, el cual hace parte integral del presente documento.

Este presupuesto hace parte de los recursos asignados por la Dirección General del SENA a la Regional Huila.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	$ 20.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
8022	2022-06-02	31-12-2022	952714 CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS - ESCUELA INSTRUCTORES	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL -	Nación	VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE	$ 20.000.000

				MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL			

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2° de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2001, mediante el cual se adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

Le serán también aplicable al proceso, los principios de la Constitución Política y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en el Estudio Previo y demás documentos que hacen parte del pliego electrónico, publicados en el SECOP II.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en los documentos del proceso de selección. Cabe recordar que los documentos del proceso como los estudios previos forman parte esencial del proceso contractual y del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente seleccionado durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

La escogencia del contratista se efectuará teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo C. del Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, de la Mínima cuantía, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que regula el procedimiento de esta modalidad de contratación.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual es: Entregar a título de venta materiales de formación para desarrollar acciones del PIC SENA CON SENA de la Escuela Nacional de Instructores a través de la Ruta Formativa PEDAGOGIA del Centro de la Industria, la Empresa y los servicios del Sena Regional Huila y de acuerdo con el prepuesto oficial que es la suma de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS ($19.752.526) MCTE Incluido IVA**, de acuerdo con el marco normativo se puede establecer que la modalidad de selección es la Mínima Cuantía, se justifica en virtud de que el presupuesto del proceso contractual es inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad.

De igual manera al realizar el análisis de la naturaleza y esencia de los servicios a adquirir, se ha logrado establecer que se encuentran disponibles con las especificaciones técnicas requeridas en el mercado. Tanto el proceso de selección como el contrato que se suscriba como consecuencia, se regirán en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1680 de 2021 y sus normas reglamentarias, y demás normas civiles y comerciales que complementen, adicionen y reglamenten las disposiciones que regulan la materia.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	No aplica

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
b. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
c. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
d. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
e. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
f. El contratista se obliga a mantener indemne al SENA.
g. Permanecer a paz y salvo en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

h. Dar cumplimiento con todas las obligaciones que se desprendan del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a las normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten todo lo anterior.
i. El contratista se obliga a sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
j. Constituir las garantías pactadas en el contrato, en el tiempo estipulado en el cronograma del proceso de contratación.
k. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
l. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
m. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
n. Atender las instrucciones, observaciones, solicitudes, sugerencias y cambios que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar, durante el desarrollo del contrato.
o. El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
p. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir, guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
q. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. comprometiéndose a repararla en forma inmediata.
r. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
s. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
t. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.

u. Las demás obligaciones que garanticen a satisfacción, la realización del objeto contractual resultado del proceso de contratación

14.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Realizar y garantizar la ejecución del objeto del contrato en el plazo establecido, cumpliendo con las condiciones técnicas, financieras, económicas, jurídicas y de calidad estipuladas en los estudios y documentos previos y la Invitación Pública, documentos que hacen parte integral del contrato estatal.
b. El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma de entrega de los bienes contratados, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.
c. Cumplir a cabalidad el objeto contratado y sus condiciones contractuales de acuerdo con la oferta presentada y aceptada por el SENA.
d. Reemplazar a su costa los elementos que resulten imperfectos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA.
e. Con el propósito de restituir los bienes que sean defectuosos, de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, el contratista debe realizar personalmente y con mínimo 3 días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, la entrega de los materiales contratados en las instalaciones del Almacén del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, ubicado en la Carrera 9 No. 68-50 de la ciudad de Neiva, al señor Hernando Sendoya Chicue, Almacenista y/o a quien haga sus veces con el acompañamiento del supervisor del contrato.
f. Realizar la manipulación, transporte y entrega, cumpliendo con los protocolos de seguridad y las normas pertinentes.
g. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, también el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de estos.
h. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para la entrega de los elementos adquiridos).
i. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal y de bioseguridad necesarios para garantizar la integridad del personal que hará la entrega de los elementos comprados en las instalaciones del Almacén del SENA Regional Huila.
j. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general durante el tiempo de entrega de los elementos.
k. Mantener limpio y ordenado el sitio de ejecución de la labor contratada, retirar definitivamente los residuos generados a fin de que el área quede totalmente limpia.
l. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no

mayor a tres (3) días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.

m. En atención a la Resolución 692 del 29 abril de 2022 “Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad.”, el contratista deberá dar cumplimiento el protocolo específico de bioseguridad para mitigar y controlar la propagación del Covid – 19. El SENA se reservará el derecho de solicitar las evidencias de cumplimiento en el momento en que lo considere conveniente.

n. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

14.1.3. Obligaciones del Sena:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

1. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
2. Aportar la información requerida por el contratista de manera oportuna para el cumplimiento a satisfacción del objeto del proceso.
3. Aprobación de la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Pagar al (la) Contratista, en los términos establecidos en el contrato.
6. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo**.**
7. Liquidar el contrato cuando a ello hubiere lugar.
8. Prestar la mayor colaboración al Contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
9. Poner a disposición del contratista la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

NO ACPLICA.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto contractual será de **Treinta** (30) días calendario sin superar la vigencia 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: Registro presupuestal y aprobación de la Garantía Única

16.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Neiva – Huila – Colombia.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Neiva - Huila - Colombia

16.2. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	EL SENA cancelará al CONTRATISTA el total del contrato en un solo pago, de acuerdo con los servicios recibidos, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: a) Factura electrónica; b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás del contrato; c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria que tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor del servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la

		plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril y No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2022

16.3. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	No aplica

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo de la persona designada por el Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002 Versión 5, o el que la modifique o remplace, y las demás normas que regulan el tema de

	supervisión, entre ellas los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **MARCELO VARGAS ASENJO**, Instructor – Red Pedagogía y como supervisor del contrato y como apoyo a la supervisión designar a **KAROL JOHANA ZAMBRANO CRUZ**, Instructora – Red Pedagogía, quiénes verificarán la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones conforme a lo establecido en el GCCON-M-002 Manual de Supervisión e Interventoría V5, adoptado mediante Resolución No. 1471 del 17 de noviembre de 2020; las que la modifiquen o remplacen, así como las funciones y deberes para los supervisores contenidos en la Ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción y demás normas que regulan este tema. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Subdirector del Centro del Centro de Formación de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila designará de nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes a través de SECOP II.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

A través de la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente- SECOP II, la Entidad adjudicará el proceso al proveedor cuya oferta económica sea la de menor valor, siempre y cuando cumpla con las condiciones y requisitos de orden jurídico, técnico y económico estipulados en este Proceso de Contratación, conforme a lo señalado en los numerales 4,5,6 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás modificaciones normativas.

La adjudicación del presente proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía se hará hasta la totalidad del presupuesto, con los valores unitarios contratados y los servicios realmente demandados por el Centro de Formación hasta agotar el presupuesto asignado y sin excederse de la presente vigencia.

18.1. CLASIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La escogencia del contratista se efectuará teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, de la Mínima cuantía modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 que regula el procedimiento de esta modalidad de contratación, bajo los siguientes términos:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de exigencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

La presentación de los documentos que integran la propuesta debe estar en el orden de solicitud establecido en los requisitos habilitantes:

19.1.1. Requisitos de orden Jurídico (Habilitado/Inhabilitado)

A. <u>Carta de Presentación de la propuesta</u>: FORMATO No. 1

<u>1.</u> El documento debe contener la información mínima del proponente, firmada por el Representante Legal de la persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal o por la persona natural o por quien esté debidamente autorizado, para ello mediante poder notarial

✓ Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad

legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias de la invitación pública y los estudios y documentos previos del presente proceso.

Libreta Militar: En el caso de que el proponente sea Persona Natural y Hombre, mayor de edad y hasta los cincuenta (50) años, deberá presentar Fotocopia legible de la Libreta Militar, en concordancia con lo establecido en el Art. 111 del Decreto 2150 de 1995, por medio del cual se modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, de la misma manera aplica el anterior requerimiento para el Representante Legal de la Persona Jurídica

B. **Autorización Para Notificaciones Electrónicas de Actos Administrativos: FORMATO No. 2**

C. **Compromiso Anticorrupción: FORMATO No. 3**

D. **Declaración de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades ni conflicto de intereses: FORMATO No. 4**

E. **Certificado de Matrícula Mercantil y Fotocopia del Documento de Identidad: PARA PERSONA NATURAL**

Con la propuesta, los interesados deberán adjuntar:

1. Copia de la cédula de ciudadanía.
2. El Certificado de Matrícula Mercantil debe:

- ✓ La actividad comercial debe estar relacionado con el objeto del presente proceso contractual
- ✓ Acreditar que se encuentra matriculado en el registro mercantil mínimo un año (1) año antes del plazo establecido para el cierre del proceso.
- ✓ Matrícula mercantil con renovación en la vigencia 2022.
- ✓ La fecha de expedición del certificado no debe ser superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de oferta.

F. **Certificado de Existencia y Representación Legal y Fotocopia del Documento de Identidad del Representante Legal: PARA PERSONAS JURÍDICAS**

Con la propuesta, los interesados deberán adjuntar:

1. El Certificado de existencia y representación legal podrá presentarse en copia u origen y debe:

- ✓ El objeto social debe estar relacionado con el objeto del presente proceso contractual
- ✓ Su constitución debe ser mínimo un año (1) año antes del cierre del proceso y su vigencia mínima debe ser el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- ✓ Matrícula mercantil con renovación en la vigencia 2022.
- ✓ La fecha de expedición del certificado no debe ser superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de oferta.

- ✓ El representante legal debe contar con autorización para contratar y no contar con limitaciones según las condiciones del presente proceso contractual.

2. Adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
3. En el caso en que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes personas jurídicas deberá aportar cumplir con lo exigido en este numeral.

G. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal: FORMATO No. 5

Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera). Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación suscrito en original por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 donde se debe indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal, señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, en el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante y señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la vigencia del contrato y un año más.

H. Certificación sobre el Cumplimiento de Pagos al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y Contratación de Aprendices: FORMATO No. 6

El proponente debe encontrarse a Paz y Salvo para poderse presentar en el proceso.

1. PERSONA NATURAL: Adjuntar:

- ✓ Certificación expedida y firmada por el proponente que acredite encontrarse a paz y salvo en el pago de aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, Contratación de aprendices cuando a ello haya lugar
- ✓ Constancia de pago de la planilla PILA correspondiente al periodo de presentación de propuesta.

2. PERSONAS JURÍDICAS: Adjuntar:

- ✓ Certificación expedida y firmada por el revisor fiscal, si lo tiene, o contador público (Aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de contadores VIGENTES- Tienen vigencia por 3 meses), en la cual acredite que el proponente se encuentra a paz y salvo en el pago de aporte a los sistemas de salud, riesgos

profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, Contratación de aprendices cuando a ello haya lugar.

- ✓ Constancia de pago de la planilla PILA correspondiente al periodo de presentación de propuesta.

Nota 1: En caso de que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, **DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos**. En caso tal que **NO** se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), **DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA**. Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

Nota 2: De acuerdo con la Directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

I. **Antecedentes**: El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados: Si el futuro contratista se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (www.contraloria.gov.co), los antecedentes disciplinarios que arroja la página web de la Procuraduría General de la Nación y antecedentes penales y medidas correctivas en la página web de la policía Nacional.

J. Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo – **Formato No. 7**

Nota: En el caso de resultar adjudicatario, deberá allegar, certificación de la cuenta bancaria con fecha de expedición **no mayor a treinta (30) días calendario**, una vez publicada la evaluación final del proceso de selección, documento necesario para proferir la aceptación de oferta.

19.1.2. Requisitos de orden Financiero

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, no se realizará la verificación financiera toda vez que no representa un factor limitante para la ejecución del presente proceso de contratación.

19.1.3. Requisitos de orden Técnico (Habilitado/Inhabilitado)

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: FORMATO No. 8

Con la propuesta, los interesados deberán adjuntar:

- ✓ Mínimo una (1) certificación de experiencia o acta de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción, relacionados directamente con el objeto de la presente contratación que sumadas sea por un valor igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso contractual.
- ✓ Debe aportar copia de la respectiva factura de venta o el documento equivalente del contrato señalado en la certificación que acredita la experiencia.

Si la experiencia es ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias del pliego de condiciones.

No se aceptan:

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Documentos suscritos por supervisores o interventores.
- Experiencia de Subcontratos o auto - certificaciones.
- Copias de contratos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FORMATO No. 9

- ✓ El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta técnica **no debe omitir, variar, eliminar o modificar** ningún ítem ni las especificaciones técnicas señaladas, ni las cantidades o unidades de medida establecidas por la Entidad.
- ✓ La oferta debe señalar la totalidad de las **marcas** de los bienes ofertados. Si por la naturaleza del bien a ofrecer, éste en el mercado no tiene marca o referencia, se deberá indicar en la oferta como: **NO APLICA.**

CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) – FORMATO No. 10

El proponente deberá entregar con su propuesta:

- ✓ Certificado de la A.R.L **no mayor a un año**, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo o Registro de la Autoevaluación **no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG- SST vigente** (**adjuntar licencia SST y certificado del curso**). **NOTA 1:** El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o

certificado de afiliación.

- ✓ Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, GCCON-F-065 (Se anexa en el pliego) de la Entidad SENA, firmado por el represente legal o persona Natural. (**Formato 10**).
- ✓ Con el no cumplimiento de este requerimiento, la oferta será evaluada como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

19.1.4. Presentación de la Oferta Económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

OFERTA ECONÓMICA:

La oferta económica se debe presentar, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- ✓ El proponente debe aportar el registro único tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado para verificar: Que la actividad económica esté relacionada, similar o igual con el objeto de presente proceso de contratación, así mismo el NIT del proponente y su responsabilidad frente al IVA. En caso de consorcio o uniones temporales deberá adjuntarlo cada uno.

- ✓ Debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos, en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las cantidades o unidades de medida establecidas, so pena de rechazo,

- ✓ Su oferta económica se entenderá que ha sido presentada en moneda legal colombiana a través de la plataforma SECOP II, discriminando precios unitarios, costos directos e indirectos, valor global de la oferta y no podrán superar el presupuesto oficial establecido en el estudio previo, según el régimen al que pertenezca el proponente. so pena de rechazo.

- ✓ En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el comité evaluador deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos. NO DEBE SOBREPASAR PRECIOS ESTIMADOS POR LA ENTIDAD – (PRECIO UNITARIO Y PRESUPUESTO OFICIAL)

  La oferta económica debe ser clara y verificable aritméticamente, en ella se deberán discriminar los precios unitarios para los ítems requeridos y el valor total de la oferta no podrá superar el presupuesto oficial asignado por la Entidad.

19.2. FACTORES DE EVALUACIÓN

La Entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en este

Proceso de Contratación, conforme a lo señalado en los numerales 4,5,6 y 7 del artículo **2.2.1.2.1.5.2.** del Decreto 1082 de 2015.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, con la siguiente desagregación del precio del ítem o ítems que lo considere:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + Gastos generales + imprevistos + utilidad

Analizadas las explicaciones, y teniendo en cuenta lo señalado en la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación* emitida por Colombia Compra Eficiente, el comité evaluador recomendará rechazar la oferta o adjudicar el proceso de selección. Lo anterior, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 28 del Decreto 1510 de 2013.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

La selección se hará conforme a lo señalado en el a**rtículo 2.2.1.2.1.5.2.** del decreto 1082 de 2015, que establece el p*rocedimiento para la contratación de mínima cuantía de la siguiente manera:*

> *"1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
> *2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
> *3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
> *4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
> *5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
> *6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato…"

PRIMERA FASE	**FACTORES DE EVALUACIÓN**	**CALIFICACIÓN**
	Propuesta económica de menor precio	**CUMPLE /NO CUMPLE**
SEGUNDA FASE	**FACTORES DE EVALUACIÓN**	**CALIFICACIÓN**
	Capacidad Jurídica	**Habilitado /No hablitado**
	Condiciones de Experiencia (Certificaciones)	**Habilitado /No hablitado**
	Verificación de requisitos Técnicos exigidos	**Habilitado /No hablitado**

20. ANALISIS DE RIESGOS

El Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, busca identificar y clasificar los riesgos con base en probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

En primer lugar, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. En segundo lugar, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia. Por último, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objetivo contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan	Los sobrecostos no representan más del 5 % del valor del	Genera un impacto sobre el valor del	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato por más del 30%

				más del 1% del valor del contrato	contrato	contrato entre el 5%y el 15%		
		Categoría	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
				1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000-100.000	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000-10.000	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	1 en 100-1.000	Posible (Puede Ocurrir en cualquier momento a futuro)	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	> 1 en 10	Casi siempre (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignado un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (Raro, Improbable, Posible, Probable, Casi siempre) y de su impacto (Insignificante, Menor, Moderado, Mayor, Catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo en cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente tabla de tratamiento y control de riesgo:

Valoración del Riesgo	Categoría – Factor de escogencia y calificación
8,9 y 10	Riesgo extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 y 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
5	Riesgo medio= Especificar responsabilidad de la administración
2,3 y 4	Riesgo bajo: Administrar por procedimiento de rutina

Los riesgos mayores requieren monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

A continuación, se muestra la identificación de riesgos en el cual se deben clasificar los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

Clase: (i) genera, riesgo transversal a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la Entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato.
Área; (i) interno; riesgos internos al Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila; y (ii) externos; riesgos externos al Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila
Etapa: es el momento en que se puede materializar el riesgo (i) Planeación; (ii) Selección; (iii) Contratación; (iv) Ejecución.
Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

(i) Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.
(ii) Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
(iii) Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
(iv) Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
(v) Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
(vi) Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
(vii) Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
(viii) Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

20.1. MATRIZ DE RIESGOS

ESPACIO EN BLANCO

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Falta de claridad en los términos de referencia de los estudios previos y anexo al Pliego de Condiciones	*Reclamos de los Oferentes Reclamos de los Oferentes *Expedición de Adendas	4	3	7	ALTO	SENA	*Revisión minuciosa de los términos de referencia y documentos soporte. y documentos soporte. *Atendiendo inquietudes de oferentes	Raro	Insignificante	2	BAJO	No	SENA Área Técnica,	Etapa Preparatoria	Etapa Precontractual	Revisión de los términos (Estudio previo y Anexo al Pliego de Condiciones) por el grupo interdisciplinario idóneo en el tema	Etapas Preparatoria y Precontractual
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Demora en los tiempos previstos para el proceso en su etapa precontractual	*Demora para la celebración del contrato	1	1	2	BAJO	SENA	*Preparación acertada del cronograma y en plazo de contingencias ampliar los plazos inicialmente programados	Raro	Insignificante	2	BAJO	No	SENA Área Técnica- Gestión contractual	Una vez se presente la contingencia	Una vez se expida el acto administrativo que corrige el evento	Controlando la ejecución del cronograma y detectando a tiempo las situaciones que ocasionen el evento	Seguimiento permanente al cronograma y a las instancias que por norma haya lugar.
3	General	Interno	Precontractual	Operacional	Selección inapropiada del contratista	*La adjudicación inapropiada del contrato	2	2	4	BAJO	SENA	Coherencia de los criterios de evaluación, selección y adjudicación de ofertas	Raro	Insignificante	2	BAJO	NO	SENA-EVALUADORES	En el momento de designar los evaluadores	Seguimiento en las evaluaciones de las propuestas	Garantizar el control de las evaluaciones	En la etapa precontractual
4	Específico	Externo	Precontractual	Económico	Ofertas con precios artificialmente bajos	*Ofertas presentadas con precios muy bajos en comparación con el estudio de mercado	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Dar aplicar al Decreto 1082 de 2015	Raro	Insignificantes	2	BAJO	NO	SENA-COMITÉ EVALUADOR	En el momento de realizar el cuadro comparativo de precios (evaluación de ofertas)	Antes de adjudicar	Garantizar el control en la revisión de precios	En la etapa precontractual

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	Específico	Interno	En ejecución	Operacional	Errores cometidos por el contratista en la presentación de la oferta (documentos)	*Incumplimiento de las condiciones (Estudio previo y Anexo Al pliego condiciones electrónico) *No obtención del objeto contractual	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Verificación de documentos de la propuesta, según el cronograma del proceso. El contratista debe haber verificado observancia de los requisitos del proceso de selección	Raro	Insignificantes	2	BAJO	NO	SENA-COMITÉ EVALUADOR	En el momento de la evaluación	Al terminar las evaluaciones	Garantizar el control de las evaluaciones	En la etapa precontractual
6	General	Externo	Contractual	Económico	La fluctuación de los precios de los bienes adquiridos	*Reclamo o sobre cobros por parte del contratista *Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y de otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	*Establecer en los Estudios previos y Anexo al Pliego de Condiciones, que los precios del estudio de mercado son fijos, en razón a que son producto de un análisis de cotizaciones previamente recibidas y consultas en los mercados y procesos contractuales a vigencias anteriores	Raro	Insignificante	2	BAJO	SI	CONTRATISTA- SENA	Al momento que se presente evento se realiza el tratamiento necesario	El contratista asume los cambios del precio	Hacer adecuadas especificaciones técnicas, teniendo en cuenta las condiciones del mercado	En la ejecución del contrato

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Diferencia en la calidad de bienes adquirir por la entidad	*No aceptación de bienes por parte de beneficiario directo del mismo de la Entidad.	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	*Control de calidad, aplicando los procedimientos de la norma técnica y levantar el respectivo requerimiento al contratista	Raro	Menor	3	BAJO	SI	SENA- SUPERVISOR	Seguimiento al momento de iniciar la ejecución del contrato	Acta de terminación del contrato	Supervisión constante, acompañada de informes del superviso; devolución de bienes defectuosos o que no cumplen con la calidad exigida y ofertada.	Durante todo el proceso de ejecución
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato (parcial o total) por parte del contratista	*La no entrega de los bienes en óptimas condiciones. *Incumplimiento de las normas aplicables derivadas del proceso de contratación. *Incumplimiento de las condiciones establecidas por la entidad y pactadas por el contratista	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Realizar el debido procedimiento administrativo, agotando cada una de las instancias a las que haya lugar (declaración de incumplimiento y hacer efectivas las garantías)	Improbable	Moderado	5	MEDIO	SI	SENA- SUPERVISOR	Una vez se presente el incumplimiento	Una vez el contratista cumpla o se ejecuten las garantías del contrato	Mediante la supervisión hacer los requerimientos que permitan el cumplimiento de las obligaciones	Durante todo el proceso de ejecución
9	Específico	Interno	En ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas de los bienes adquiridos	*No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación *Deficiente calidad en los bienes objeto de la presente contratación	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA –SENA	Evaluación de alternativas óptimas, concertación y planeación adecuada	Raro	Insignificantes	2	BAJO	SI	SENA –SUPERVISOR	A partir del acta de inicio del contrato	A partir del acta de terminación del contrato	Garantizar la ejecución	Etapas contractual y Post contractual

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
10	Específico	Interno	En ejecución	Regulatorio	Modificación en normas de transporte y tarifas de impuestos, tasas, contribuciones, entre otros	*Variación de precios de los bienes materia de compra. *Incumplimiento de las obligaciones	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA-SENA	Revisión legal sobre la implementación de las mismas y ajuste a las nuevas normas a que haya lugar	Raro	Insignificantes	2	BAJO	SI	SENA- Gestión Contractual	Desde la etapa preparatoria	Hasta la etapa post contractual	Controlando la ejecución del proceso contractual	Durante el desarrollo y ejecución del proceso precontractual
11	Específico	Externo	Contractual	Operacional	No suscripción del contrato y/o de la (s) garantía (s) exigidas en el proceso contractual	*No ejecución del contrato y perjuicio a los planes de mejoramiento de la calidad educativa *No legalización del contrato	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	*Hacer cumplir la garantía de única *Aplicación del artículo 82 de la Ley 1474 de 2011- Imposición de Multas, Sanciones y Declaratorias de Incumplimiento	Raro	Insignificantes	2	BAJO	NO	Gestión contractual	Gestión contractual	Etapa contractual	Con el perfeccionamiento y legalización del contrato	Etapa contractual
12	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación de las condiciones de movilidad a nivel nacional, debido a riesgos a la salud pública.	*No se pueda trasladar para su entrega, los bienes materia de la contratación. *Incumplimiento de las obligaciones	2	4	6	ALTO	Contratista / Entidad	Revisión legal Ajuste a las nuevas normas a que haya lugar	Raro	Mayor	5	MEDIO	SI	SENA- Gestión Contractual	Desde la etapa preparatoria	Hasta la etapa post contractual	Controlando la ejecución del proceso contractual	Durante el desarrollo y ejecución del proceso precontractual
13	General	Externo	En ejecución	De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	No poder entregar los bienes materia del proceso de contratación	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA-SENA	Revisar las condiciones para poder tomar medidas	Raro	Insignificantes	2	BAJO	SI	SENA –SUPERVISOR	Desde la legalización del contrato	Hasta la etapa post contractual	A partir del acta de terminación del contrato	Durante todo el proceso de ejecución
14	Específico	Externo	En ejecución	Operacional	Contagio de COVID19 al personal involucrado en el proceso	*Suspensión de las actividades para evitar y prevenir contagios.	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	Realizar todos los controles y observar estricto seguimiento de las normas de bioseguridad y distanciamiento social y control	Posible	Mayor	3	ALTO	SI	CONTRATISTA	Desde la legalización del contrato	Hasta la etapa poscontractual	Controlando la ejecución del proceso contractual	Permanente

21. GARANTÍAS

El SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en la Sección 3 denominada GARANTÍAS y Subsección 1°: GENERALIDADES del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y en atención a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, determina la necesidad de exigir al Contratista constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Huila con NIT: 899.999.034-1, con domicilio en la Carrera 5 No. 16-16 de Neiva, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento la cual mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y la liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencias y extensión de los siguientes amparos.	
X	**Cumplimiento:** Por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.
Las garantías requeridas deberán constituirse en la fecha establecida en el cronograma del proceso. En caso de prórroga y/o adición del contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía y/o completar el valor faltante sobre los porcentajes amparados. El CONTRATISTA se compromete a reponer los amparos aquí previstos, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y presentarlo al SENA de forma inmediata.	

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		
De conformidad con lo establecido por el artículo 5° del Decreto 1086 de 2021 y en consonancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, los procesos cuya cuantía sea inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, serán susceptibles de Limitación a MiPymes.					

"…Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a MiPyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la

autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen."

Por lo anterior, este proceso se limitará a MiPymes siempre que se cumplan con los preceptos legales antes señalados. Los interesados, deberán remitir la solicitud para limitar la convocatoria a MiPymes colombiana, a través de la sección MENSAJES de la plataforma SECOP II del presente proceso de contratación, dentro del término del día (1) hábil para presentar observaciones y comentarios a la invitación publicada que se establece en el cronograma, con fundamento en la establecido en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021.

23. ACUERDOS COMERCIALES: NO APLICA

De acuerdo con lo señalado en el literal D del por el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra eficiente, "las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	**X**
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:	**No Aplica**			
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	**SI:**		**NO:**	**X**

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, consciente de su potencial de influencia en los ambientes económicos, social y ambiental propende por la implementación de compras con criterios ambientales, por tal razón se incluye en el presente estudio de mercado requisitos para dar cumplimiento a la política ambiental y energética de la Entidad establecidas en el numeral 14.1.2. "Obligaciones Específicas del Contratista

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

28. CRITERIOS DE DESEMPATE (Anexo No.2)

El proponente deberá adjuntar diligenciado el Anexo No. 2, Factores de desempate

29. ANEXOS

ANEXO No. 1	Análisis de Cotizaciones
ANEXO No. 2	Factores de desempate
FORMATO No. 1	Modelo Carta de prestación de propuesta
FORMATO No. 2	Autorización para notificación electrónica de actos administrativos
FORMATO No. 3	Compromiso Anticorrupción
FORMATO No. 4	Declaración de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades ni conflicto de intereses
FORMATO No. 5	Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal
FORMATO No. 6	Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales- Persona Natural / Persona Jurídica
FORMATO No. 7	Oferta Técnica
FORMATO No. 8	Experiencia del proponente
FORMATO No. 9	Oferta técnica
FORMATO No. 10	Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Firmado digitalmente por FERMiN BELTRaN BARRAGaN

FERMÍN BELTRÁN BARRAGÁN
Subdirector Centro de La Industria, La Empresa y Los Servicios.

Proyectó: Ángela Pamela Racedo Osorio, Apoyo Gestión Contractual

Revisó: María Daniela Pérez Vega, Contratista – CIES

Revisó aspecto técnico; Marcelo Vargas Asenjo, - Instructor – Red Pedagogía

Revisó aspecto técnico; Karol Johana Zambrano Cruz, Apoyo Técnico – Instructor – Red Pedagogía

Revisó: Maricela Rivera: Contratista; Apoyo a los procesos de Desarrollo Organizacional y Gestión del Talento Humano-SST

Revisó: Martha Liliana Gaitán Rodríguez Contratista; Apoyo a los procesos de Direccionamiento Estratégico y Desarrollo Organizacional